

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
*Gobernación*DECRETO NÚMERO 0425 DE MAYO 07 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 004 DEL 05 DE MAYO DE 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Resolución 03014 del 05 de mayo de 2025, Decreto 111 de enero 15 de 1996 en sus artículos 67 y 109, La Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en su artículo 72, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

- A.** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia, pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
- B.** Que en el **Título 7 "De La Rama Ejecutiva"** - Capítulo 5 de la Constitución Política Colombia, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- C.** Que la Constitución Política de Colombia en el numeral 1 del artículo 305, establece como una de las atribuciones del Gobernador, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*.



- D. Que la Resolución No. 03014 del 05 de mayo de 2025, en su artículo primero establece: -DELEGAR- Funciones del cargo de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO a la Doctora AMANDA TANGARIFE CORREA identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.674.844 de Génova - Quindío, quien se desempeña en el cargo de SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06, y quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas a partir de las 18:53 horas del día cinco (05) de mayo del dos mil veinticinco (2025), hasta 17:13 horas del día miércoles siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicha delegación.
- E. Que el Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en el Capítulo X "De la Liquidación del Presupuesto", en su artículo 67 se indicó que, "Corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación (...)".
- F. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 el artículo 109 establece que, "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..." (subrayado fuera de texto).
- G. La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío", en el artículo 72 se hace alusión a la "Liquidación del Presupuesto" y se indicó:
- "Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.*
- En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Financiera observará las siguientes pautas:*
1. Tomará como base al proyecto de presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental.
 2. Realizará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea Departamental.
 3. Este decreto de liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo (...).
- H. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO N° 0425 DE MAYO 07 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 004 DEL 05 DE MAYO DE 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- I. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- J. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- K. Que la Administración Departamental presentó ante la Honorable Asamblea Departamental, proyecto de Ordenanza con la finalidad de llevar a cabo traslado presupuestal autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado **2-2025-009413** del 17 de febrero de 2025, en el cual autoriza apropiar el 14% de los aportes correspondientes a las fuentes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Impuesto al Registro), de conformidad con lo establecido en la Ley 549 de 1999 y el artículo 2.12.3.16.4 del Decreto 1068 de 2015, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCT/E (\$2.300.000.000,00)**.
- L. Que, en virtud de lo anterior, la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 004 del 05 de mayo de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", Ordenando en el Artículo Tercero lo siguiente: "Autorícese al Gobernador del Departamento del Quindío para que a través del Decreto de liquidación desagregue al último nivel las modificaciones aprobadas".
- M. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria Privada con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITESE en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por el Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCT/E (\$2.300.000.000,00)**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 2,300,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 2,300,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 2,300,000,000.00
0304 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	\$ 2,300,000,000.00
0304 - 2.1.3.14.01 - 01	Del impuesto de registro	\$ 700,000,000.00
0304 - 2.1.3.14.02 - 20	De los ingresos corrientes de los departamentos	\$ 1,600,000,000.00

[Handwritten signatures and initials]



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO N° 0425 DE MAYO 07 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 004 DEL 05 DE MAYO DE 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITESE en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por el Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCT/E (\$2.300.000.000,00)**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
 UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 2,300,000,000.00
0318 - 2.3	Inversión	\$ 2,300,000,000.00
0318 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2,300,000,000.00
0318 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2,300,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 2,300,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,300,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,300,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,300,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,300,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906044	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social	\$ 2,300,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906044.24104 - 20	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.	\$ 1,600,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906044.24104 - 01	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.	\$ 700,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de mayo de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMANDA TANGARIFE CORREA

**SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR
 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sossa / Secretario Administrativa

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda